



RESOLUCIÓN CPyGE N° 015/12.

San Carlos de Bariloche, 23 de agosto de 2012.

VISTO, La Ley 26.330 de creación de la UNRN y la resolución ME N° 1597/08 de aprobación del Estatuto provisorio, y el Expediente N° 1225/2012 del registro de la UNRN.

CONSIDERANDO

Que el Estado Nacional, a través del área de comunicaciones del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, ha solicitado a la UNRN el desarrollo de la carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones, a fin de responder al Plan Nacional de Telecomunicaciones en marcha desde el año 2010.

Que la Universidad dicta en la Sede Andina la carrera de Ingeniería en Electrónica, con una clara orientación a las telecomunicaciones, como lo demuestra entre otras evidencias el convenio con el INVAP SE para la ejecución del Proyecto ONDAS, financiado por el FONARSEC del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

Que las carreras de Ingeniería Electrónica e Ingeniería en Telecomunicaciones tienen un tronco común de estudios.

Que dadas las condiciones presupuestarias de la Universidad, esta nueva carrera sólo se puede llevar a cabo si cuenta con un financiamiento pleno del Estado Nacional, entendiendo por tal los requerimientos de gastos corrientes y de capital, incluyendo el gasto incremental anual de la incorporación de personal docente y el equipamiento de laboratorio.

Que la Universidad Nacional de Cuyo, a través del Instituto Balseiro, tiene una iniciativa similar.

Que si bien esa iniciativa transgrede la normativa legal vigente en materia de coordinación y planificación del sistema universitario nacional (Decreto n° 1047/99) resulta conveniente invitar a esa universidad a trabajar en forma asociativa.

Que es conveniente desarrollar actividades asociativas con otras universidades que dictan esta carrera, teniendo en cuenta el orden la magnitud del Plan Nacional de Telecomunicaciones.

Que la presente se dicta en uso a las atribuciones conferidas por el Artículo 21 del



Estatuto Provisorio de la Universidad de Río Negro.

Por ello,

**EL CONSEJO DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Crear la carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones a ser dictada en la Sede Andina, ciudad de San Carlos de Bariloche.

ARTICULO 2°: Supeditar el inicio de las actividades académicas a la celebración de un Convenio con el(los) organismo(s) del Estado Nacional competentes en la ejecución del Plan Nacional de Telecomunicaciones, que permita el financiamiento completo del ciclo de estudios, el que deberá incluir los gastos corrientes y de capital.

ARTICULO 3°: Invitar a las Universidades que dictan carreras en Telecomunicaciones y afines a celebrar convenios de cooperación académica.

ARTICULO 4°: Invitar en particular a la Universidad Nacional de Cuyo, a través del Instituto Balseiro, a impartir la carrera en forma compartida a los fines de posibilitar la cotitulación o la titulación conjunta y/o desarrollar acuerdos asociativos que fomenten la cooperación académica y de recursos.

ARTICULO 5°: Registrar, comunicar, cumplido archivar

RESOLUCIÓN CPyGE N° 015/12.